

11 MAR 2019 18:30

Código de Gobierno Societario**Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario**

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total (1)	Parcial (1)		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACIÓN ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			<p>El Directorio aprobó el 30 de junio de 2015, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Capitales de BBVA Banco Francés S.A. "BBVA Francés o el Banco" y Empresas del Grupo en Argentina. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco, www.bbvafrances.com.ar, bajo el título "Relaciones con Inversores".</p> <p>Asimismo, el artículo 12 "Estándares para el desempeño del cargo de Director", del Código de Gobierno Societario ("CGS"), cuya última versión fue aprobada por el Directorio el 19 de diciembre de 2018, reglamenta entre otros asuntos, las operaciones entre el Director y la Sociedad o las empresas del Grupo.</p> <p>En particular, la política aplicable establece que la ejecución de las operaciones entre partes relacionadas se llevará a cabo de acuerdo a la normativa vigente en la materia. En ese sentido, no se requerirá la autorización del Directorio en aquellas transacciones entre partes relacionadas cuya cuantía no supere el 1% del patrimonio social medido conforme al último balance aprobado, siempre que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas, se apliquen en masa a muchos clientes y a precios o tarifas establecidos con carácter general, o sus condiciones sean extensión de las aplicables con carácter general al personal del Banco, o se convengan a través de un procedimiento de contratación que asegure la concurrencia, con la excepción de las operaciones en materia de riesgo de crédito que se regirán por sus normas específicas.</p>
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos	X			El Directorio aprobó el 18 de diciembre de 2012, la última versión

preventivos de conflictos de interés.				<p>de la Norma para la Prevención y Gestión de los conflictos de intereses en BBVA Francés y otras empresas vinculadas en Argentina.</p> <p>La norma contiene los siguientes lineamientos principales: (i) fija el ámbito de aplicación; (ii) identifica los conflictos de intereses; (iii) establece las medidas de prevención y gestión de conflictos de intereses; y (iv) establece el procedimiento de resolución de conflictos.</p> <p>Asimismo, el artículo 12 “Estándares para el desempeño del cargo de Director”, del CGS, reglamenta entre otros asuntos, las operaciones entre el Director y la Sociedad o las empresas del Grupo.</p>
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			<p>El Directorio aprobó el 18 de diciembre de 2012, la última versión del Manual de Procedimientos de Control de la Información Privilegiada o Reservada.</p> <p>Dicho Manual contiene principalmente: (i) la definición de información privilegiada; (ii) las prohibiciones y obligaciones para aquel que disponga de información privilegiada; (iii) las medidas concretas que establece BBVA Francés así como las empresas del Grupo en Argentina en su Código de Conducta; y finalmente (iv) las pautas procedimentales para el tratamiento de la información privilegiada y los respectivos controles.</p>
<u>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</u>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.	X			Adicionalmente a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, CNV, B.C.R.A., y el estatuto de BBVA Francés, el artículo 11 del CGS reglamenta las facultades y responsabilidades del Directorio.
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba.				
II.1.1.1 El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			La aprobación de estos informes y documentos, se encuentra dentro de las funciones y responsabilidades del Directorio, de acuerdo al artículo 11 del CGS. En particular, el Directorio aprueba en forma mensual la gestión del Banco. Asimismo, el 26 de abril de 2018, el Directorio aprobó el último Plan de Negocios y Proyecciones de

				acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 6388 del B.C.R.A.
II.1.1.2 La política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.	X			Esta política se encuentra dentro de las funciones y responsabilidades del Directorio, de acuerdo al artículo 11 del CGS. En particular, el Directorio aprueba en forma mensual la gestión del Banco.
II.1.1.3 La política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).	X			Esta política se encuentra dentro de las funciones y responsabilidades del Directorio, de acuerdo al artículo 11 del CGS. En particular, anualmente el Directorio evalúa si el Código resulta adecuado a su perfil de riesgo y de corresponder le incorpora las modificaciones necesarias. El Directorio realizó la última evaluación en su reunión del 19 de diciembre de 2018.
II.1.1.4 La política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.	X			Este asunto se encuentra dentro de las funciones que el Directorio le delegó al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Sin perjuicio de ello, el Comité considerará, en función de la relevancia de las decisiones adoptadas, la conveniencia de su elevación para la consideración del Directorio.
II.1.1.5 La política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.	X			Este asunto se encuentra dentro de las funciones del Directorio, de acuerdo al artículo 11 del CGS. El organigrama del Banco es aprobado por el Directorio, junto con cada una de las modificaciones que vayan ocurriendo durante el ejercicio social. Las misiones de cada Dirección se encuentran detalladas en la intranet del Banco, y se encuentran aprobadas por el Directorio.
II.1.1.6 La supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea.	X			Este asunto se encuentra dentro de las funciones que el Directorio le delegó al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Sin perjuicio de ello, el Comité considerará, en función de la relevancia de las decisiones adoptadas, la conveniencia de su elevación para la consideración del Directorio.
II.1.1.7 La política de responsabilidad social empresaria.	X			Este asunto se encuentra dentro de las funciones del Directorio, de acuerdo al artículo 11 del CGS.

				En particular, el Directorio aprueba anualmente una Memoria de Responsabilidad Social Empresaria, que luego es sometida a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.
II.1.1.8 Las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.	X			Estas políticas se encuentran dentro de las funciones del Directorio, las cuales se llevan a cabo mediante la aprobación de los distintos manuales, políticas y procedimientos. Asimismo, el Comité de Gestión de Riesgos (<i>Risk Management Committee</i>) eleva mensualmente al Directorio, los temas más relevantes que tuvieron lugar durante el mes.
II.1.1.9 La política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.	X			Esta política se encuentra dentro de las funciones que el Directorio le delegó al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El Comité en su reunión del 19 de octubre de 2018 ha decidido matricular a los miembros del Directorio en los siguientes cursos: Prevención de Lavado de Dinero; Seguridad de la Información; Protección de Datos Personales; Código de Conducta; Política de Conducta en el Mercado de Valores. Sin perjuicio de ello, el Comité considerará en función de la relevancia de las decisiones adoptadas, la conveniencia de su elevación para la consideración del Directorio. En particular, en el último ejercicio social, el Directorio aprobó el catálogo de cursos, Campus BBVA 2018 Programa Corporativo de Dirección y <i>Agile Leadership Coaching Program</i> para los principales ejecutivos del Banco.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e	X			El artículo 20 del CGS establece la creación de la Secretaría de Directorio que garantizará la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del Directorio. Dentro de sus principales funciones se encuentra la de garantizar la disposición de información relevante para la toma de decisiones del

independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.				Directorio, con la debida antelación teniendo en cuenta la importancia de los distintos asuntos a tratar.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del CGS, en función de la complejidad de los asuntos a considerar por el Directorio, el Secretario podrá contratar los servicios de expertos/especialistas, o incluso solicitar informes a las áreas técnicas del Banco, con el objetivo de analizar los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por el Banco.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.				
II.2.1 El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios.	X			El Directorio mensualmente realiza un seguimiento de la gestión del Banco, a través de un reporte preparado por la Dirección de Finanzas.
II.2.2 El desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			Este asunto se encuentra dentro de las funciones que el Directorio le delegó al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El Comité aprobó el sistema de Remuneración Fija y Variable aplicable a todo el personal del Banco, el cual fue elevado a la consideración del Directorio. Sin perjuicio de ello, en líneas generales, el Comité considerará en función de la relevancia de las decisiones adoptadas, la conveniencia de su elevación para la consideración del Directorio.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			El capítulo II del CGS, reglamenta el estándar de desempeño que el Directorio debe tener como órgano natural de representación, administración, gestión y control de la Sociedad, entre las cuales se encuentran (i) velar por la liquidez y solvencia del Banco; (ii) revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de monitoreo de riesgos, los presupuestos y planes anuales; (iii) establecer los objetivos, vigilar la

				<p>implementación de los mismos y su cumplimiento a nivel corporativo y gerencial; (iv) supervisar las principales asignaciones de capital, desinversiones y adquisiciones.</p> <p>Los Directores deben cumplir en forma total tanto con el estatuto social, como con el CGS.</p>
<p>II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2 detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</p>	X			<p>El Directorio pone a disposición de los accionistas con anterioridad a la Asamblea General, la memoria anual, en la cual se realiza un detalle de la gestión del Directorio durante ese ejercicio.</p> <p>Asimismo, contiene una sección en donde se describen los principales lineamientos establecidos por el CGS, para que los accionistas estén informados sobre las funciones y responsabilidades del Directorio y las principales disposiciones en materia de Gobierno Societario.</p>
<p>Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</p>				
<p>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</p>	X			<p>El Directorio del Banco está compuesto por 6 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes. Los Directores Titulares son independientes en su mayoría de acuerdo a la normas de la C.N.V.</p> <p>Por lo tanto, el Banco cuenta con los Directores independientes (de acuerdo a las normas de la C.N.V. y B.C.R.A.) necesarios para constituir los diferentes comités.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo a la Comunicación "A" 6111 y mod. del Banco Central, el Banco no puede tener Directores que cumplan funciones ejecutivas en la Entidad.</p>
<p>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política</p>	X			<p>El Banco ha aprobado un CGS en donde se garantiza el cumplimiento de las normas de la SEC, C.N.V. y</p>

<p>dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>				<p>B.C.R.A sobre independencia de los Directores, el cual se encuentra a disposición de los accionistas y cuyos principales lineamientos se encuentran publicados en la página web del Banco y descritos en la Memoria Anual. En particular, de acuerdo a la Comunicación "A" 6111 del B.C.R.A., el Banco no puede tener Directores que cumplan funciones ejecutivas en la Entidad.</p> <p>Se deja constancia que durante el ejercicio social 2018, en ningún momento fue cuestionada la independencia de los miembros del Órgano de Administración o se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>
<p>Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p>	X			
<p>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:</p>				
<p>II.5.1.1 Integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.</p>	X			<p>Este requisito de integración del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallado en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>II.5.1.2 Presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.</p>	X			<p>Esta característica de la Presidencia del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra reglamentada en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>II.5.1.3 Que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano.</p>	X			<p>La idoneidad de los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra reglamentada en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>II.5.1.4 Que se reúna al menos dos veces por año.</p>	X			<p>Esta frecuencia mínima está garantizada en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>II.5.1.5 Cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.</p>	X			<p>Esta característica de las decisiones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo.</p>				
<p>II.5.2.1. verifica la revisión y</p>	X			<p>Esta obligación del Comité de</p>

evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación.				Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.
II.5.2.2 Propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	X			Esta función del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.
II.5.2.3 Identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas.	X			Esta obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.
II.5.2.4 Sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes.	X			Esta obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.
II.5.2.5 Recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora.	X			La Comunicación "A" 6111 y mod. del B.C.R.A., no permite al Banco tener Directores que cumplan funciones ejecutivas.
II.5.2.6 Asegura la disponibilidad de los currículum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso.	X			Esta función del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS. Asimismo, de acuerdo a la Comunicación "A" 6324 B.C.R.A, el Banco incluye en sus estados financieros anuales, una nota sobre transparencia en materia de Gobierno Societario, la cual incluye los antecedentes tanto de los Directores como de los principales ejecutivos. La Memoria y Balance se encuentra publicada en la página web del Banco. Mediante la Comunicación "A" 6304 del B.C.R.A. se han subido a la página web del banco todo los currículum vitae de los directores.
II.5.2.7 Constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.	X			Esta obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				

<p>Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.</p>	<p>X</p>			<p>Esta obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentra detallada en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.</p>				
<p>II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales.</p> <p>Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.</p>	<p>X</p>			<p>El Banco desarrolló durante 2015 un Programa de Capacitación denominado, campus BBVA Management, que contiene el Programa Corporativo de Dirección, el Programa de Desarrollo Directivo, cursos Estratégicos (cliente, estrategia y finanzas e innovación), de Liderazgo en Valores y Desarrollo del Liderazgo, cursos de Habilidades (toma de decisiones, negociación, elocuencia y comunicación, dirección y desarrollo en equipos), en el año 2016 se realizó un Programa de Capacitación llamado BBVA Management 2016, en el año 2017 se realizó un Programa de Capacitación denominado, campus BBVA Management Programa Corporativo de Liderazgo 2017, en el año 2018 se desarrolló el Programa de Capacitación Campus BBVA 2018 Programa Corporativo de Dirección y <i>Agile Leadership Coaching Program</i>.</p> <p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones en su reunión del 19 de octubre de 2018 ha decidido matriculado a los miembros del Directorio en los siguientes cursos: Prevención de Lavado de Dinero; Seguridad de la Información; Protección de Datos Personales; Código de Conducta; Política de Conducta en el Mercado de Valores.</p>
<p>II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionados en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea a mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.</p>	<p>X</p>			<p>En la Dirección de Recursos Humanos, existe un área de formación, que, con respecto al equipo directivo, sigue los lineamientos de BBVA a nivel global.</p>

PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL

<p>Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.</p>				
<p>III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.</p>	X			<p>La Emisora aplica los lineamientos de la Comunicación "A" 5398 del B.C.R.A. Cuenta con manuales, políticas y procedimientos adecuados a dicha normativa y los órganos de gestión y decisión necesarios para llevarla a cabo.</p>
<p>III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.</p> <p>Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.</p>	X			<p>BBVA Francés posee un Comité de Gestión de Riesgos (<i>Risk Management Committee</i>), que es el órgano de decisión de mayor nivel dentro del Banco. El mismo se encuentra normado, en cuanto a sus integrantes, frecuencia, temas a tratar y formalización de dichos temas.</p> <p>Los temas más relevantes tratados por el Comité de Gestión de Riesgos son elevados al Directorio para su conocimiento.</p> <p>Este Comité cubre los riesgos de crédito, operacional y financieros y decide sobre políticas, procedimientos y manuales.</p> <p>Asimismo, es responsable de la aprobación de todas las operaciones de riesgos de crédito, en forma individual o a través de campañas, que superen las atribuciones de los oficiales de crédito del Banco.</p> <p>Por otro lado, tiene a su vez idéntica responsabilidad para las reestructuraciones, condonaciones de deuda o castigos.</p> <p>Es también responsable de proveer a la Gerencia General de los reportes de actividad detallados, que permite observar en detalle el comportamiento de los principales factores que componen la actividad del Banco en materia de gestión de riesgos.</p> <p>Finalmente, otras decisiones como cambios de estructura, nuevos planes de negocios, cambios regulatorios, entorno económico, etc, encuentran tratamiento en este Comité.</p>
<p>III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de</p>	X			<p>Si. Existe una Dirección de Riesgos que constituye un área independiente del área de negocios, encargada de implementar criterios, políticas y</p>

riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.				procedimientos definidos por la organización. Esta Dirección cuenta con dependencia directa del Gerente General.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).	X			Dada su condición de emisor extranjero ante la <i>Securities and Exchange Commission</i> , BBVA Francés tiene la obligación de actualizar sus políticas de gestión integral de riesgos en base a lo dictaminado por la <i>Ley Sarbanes-Oxley (SOX)</i> . Asimismo, se tienen en cuenta los lineamientos vertidos por Basilea.
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			<p>BBVA Francés da a conocer al público a través de sus reportes y página de Internet información que permite a los participantes del mercado evaluar la solidez del marco de gestión del riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de tasa de interés.</p> <p>Dicha gestión se expone de forma resumida en el apartado "Riesgo Gestión Integral".</p> <p>Asimismo, a partir del 2014, en cumplimiento de las Comunicaciones "A" 5394 y 5398 del B.C.R.A, BBVA Francés aprueba por Directorio y publica trimestralmente un informe sobre su capital, exposición de riesgo, procesos de evaluación del riesgo, y suficiencias de capital, con el objetivo de fomentar la disciplina de mercado.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo a la Comunicación "A" 6478, BBVA Francés publica anualmente un informe sobre Autoevaluación de Capital, que contiene aspectos vinculados con el cálculo del capital económico, incluyendo gestión de riesgos, medición de riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirse, agregación de las necesidades de los distintos riesgos, planificación de capital y pruebas de stress. Este informe se aprobó por el Directorio el 26 de abril de 2018.</p> <p>En la Memoria Anual, en el punto Memoria del Ejercicio, sub-punto Gestión del Riesgo se exponen los principales aspectos relacionados con</p>

la Gestión Integral de los Riesgos y los principales resultados.

PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

<p>Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.</p>				
<p>IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.</p>	X			<p>El Banco cuenta con un Comité de Auditoría Ley Nro.26.831, constituido por tres Directores, en su mayoría independientes. El presidente de dicho Comité cuenta con la condición de independiente.</p>
<p>IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno.</p> <p>Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora.</p> <p>Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el <i>Institute of Internal Auditors</i> (IIA).</p>	X			<p>El Banco posee un Comité de Auditoría Interna, el cual cumple con las disposiciones del B.C.R.A.</p> <p>El Comité de Auditoría realiza una evaluación anual sobre la función de Auditoría Interna supervisando los trabajos realizados durante el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 6045 referida a Normas Mínimas sobre Controles Internos, tales como, revisión de planes de Auditoría, revisión de todos los informes mensuales, evaluación de las observaciones de control interno, etc.</p> <p>En particular, el Departamento de Auditoría Interna debe definir y formalizar procedimientos específicos para cada una de las fases que configuran su actividad, que estarán contenidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría: planificación, ejecución de trabajos, comunicación de conclusiones, seguimiento de recomendaciones y control de gestión y calidad. Estos procedimientos deben cumplir con estándares de general aceptación (Normas del IIA).</p>
<p>IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.</p>	X			<p>El Comité de Auditoría aprueba un Plan Anual que contiene principalmente la siguiente información, además de la evaluación anual de la Auditoría Interna:</p> <p>(i) una evaluación de la función de Auditoría Externa. Para ello, evalúa su independencia, analiza su plan de</p>

				<p>trabajo, las tareas desarrolladas durante el ejercicio, los resultados obtenidos y los honorarios facturados a la Sociedad. En especial, el Comité considera el alcance, los planes y los resultados del trabajo de auditoría externa y su razonabilidad teniendo en cuenta las actividades de la Sociedad.</p> <p>(ii) una evaluación del cumplimiento de los requerimientos de información de los distintos organismos regulatorios;</p> <p>(iii) un análisis de las situaciones de conflicto de intereses y operaciones con partes relacionadas; y</p> <p>(iv) la verificación y supervisión de las tareas realizadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo, vinculadas a la adecuada difusión del Código de Ética y del Código de Mercado de la Sociedad y al cumplimiento del mismo por los empleados de la Sociedad así como de todas las disposiciones legales y regulatorias.</p>
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			<p>Respecto del Auditor Externo, el Banco cumple con los requisitos de rotación establecidos en las Normas de la C.N.V. y del B.C.R.A</p> <p>Respecto de los miembros de la Comisión Fiscalizadora el Banco no tiene una política respecto de la rotación sobre sus miembros. Sin perjuicio de ello, cumple con los requisitos de independencia de sus miembros establecidos en las Normas de esa C.N.V.</p>
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			<p>El Banco cuenta con un Área denominada Relaciones con Inversores cuya función principal es la de representar al Banco ante los accionistas, inversores y analistas, realizando presentaciones institucionales. A estos fines, organiza reuniones generalmente dos veces al año, con los accionistas locales con el objetivo de informarlos acerca de la estrategia del Banco y de su evolución.</p>

				Asimismo, se encuentra encargada de realizar los comunicados de prensa trimestrales sobre la gestión del Banco.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web al que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			El Banco cuenta con un Área de Relaciones con Inversores, además tiene en su página web, una sección denominada "Relaciones con Inversores" se encuentra publicada la siguiente información: (i) Información Financiera (Memoria, Memoria de Responsabilidad Social, Balance y 20F), (ii) Información sobre la acción y las Obligaciones Negociables; (iii) Hechos Relevantes; (iv) Gobierno Corporativo (Estatuto, Composición del Directorio, Principales Lineamientos del Código de Gobierno Societario, etc). (v) Gestión de Riesgos (vi) Presentaciones Institucionales
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.	X			Los accionistas pueden solicitar al Área de Relaciones con inversores, la celebración de reuniones informativas, e información sobre los puntos a tratar en las Asambleas Anuales. Asimismo, a través de dicha área, los accionistas que integren por lo menos el 2% del capital social podrán entregar comentarios o propuestas relativas a la marcha de los negocios sociales correspondientes al ejercicio.
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			A través del Área de Relaciones con Inversores se canalizan los diferentes pedidos de los accionistas, garantizándoles un trato igualitario a todos ellos.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del	X			Las reglas para el funcionamiento de las asambleas, y especialmente las formas de emisión de los votos, son informadas a los Accionistas al comienzo de cada Asamblea. En el aviso de convocatoria a la Asamblea se informa a los accionistas donde podrán solicitar la información sobre los puntos a tratarse en el Orden del

mismo.				Día, con la anticipación exigida por la ley.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			Los accionistas minoritarios podrán ejercer el voto acumulativo para elegir Directores y Síndicos, notificando su intención con la debida antelación. Asimismo, aquellos accionistas que representen más del 2% del capital social, podrán proponer asuntos a tratar en la Asamblea a través del Área de Relaciones con Inversores, en donde se evaluará su conveniencia y necesidad. En las Asambleas Anuales de 2015 y 2016, accionistas minoritarios han hecho propuestas a determinados puntos del orden del día, y han informado su intención de ejercer el voto acumulativo para la designación de los síndicos. Todos los casos han sido tratados por el Banco con la debida diligencia sin ningún tipo de inconvenientes.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.	X			Todas las propuestas se canalizan a través del Área de Relaciones con Inversores.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.	X			El cumplimiento de la totalidad de las disposiciones del Código de Gobierno Societario, constituye un requisito previo para ser electo como Director del Banco.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			El Banco sólo posee acciones ordinarias con derecho a un voto por acción.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	X			De acuerdo al artículo 74 de la ley 27.440 que sustituye al artículo 90 de la Ley 26.831 establece que el régimen de Oferta Pública de adquisición comprende a todas las sociedades que se encuentren autorizadas por la CNV como emisoras en el régimen de oferta pública de acciones. Por lo tanto, podemos afirmar que la ley aplicable ofrece suficiente protección a todos los accionistas ante situaciones de tomas de control.
Recomendación V.5: Incrementar	X			El accionista controlante del Banco,

el porcentaje de acciones en circulación sobre el capital.				posee el 66,55% del capital social, por lo tanto existe en el Banco una dispersión accionaria de más del 30% del capital social.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.	X			El Banco posee una política de dividendos acorde a la normativa vigente del B.C.R.A y CNV, que se encuentra descrita en la Memoria Anual.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.	X			El Banco en su carácter de entidad financiera y en cumplimiento de Comunicación "A" 6464 y sus modificatorias, incorporó dentro de las disposiciones transitorias que hasta el 31 de marzo de 2020 deberán contar con la autorización previa de la SEFyC para la distribución de resultados las entidades financieras que, para determinar el resultado distribuible, no hayan incrementado los rangos de CO ₁ neto de deducciones (CDCO ₁) previstos en las tablas de los puntos 4.1.4. y 4.2.4. de las normas sobre "Distribución de resultados" en 1 punto porcentual.
<u>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</u>				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			El Banco posee una página web, con información institucional muy completa, en donde los usuarios pueden realizar consultas y sugerencias de carácter general.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor	X			El Banco emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con verificación del Auditor Independiente. Este

<p>Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (<i>Global Reporting Initiative</i> y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).</p>			<p>informe es aprobado anualmente por la Asamblea y se encuentra a disposición del público en la página web del Banco.</p> <p>Este documento reúne información sobre las acciones, iniciativas, programas y proyectos realizados con nuestros grupos de interés – empleados, accionistas, clientes, proveedores y a la sociedad en general- y el desempeño en materia económica, social y ambiental como resultado de estas prácticas.</p> <p>Este informe se realiza siguiendo los lineamientos, principios e indicadores de la Guía G3 de la iniciativa de Reporte Global (Global Reporting Initiative-GRI) y en el Suplemento Sectorial para la Industria Financiera adaptando los indicadores al contexto local, al negocio de BBVA Francés y a los perfiles particulares de los grupos de interés.</p>
---	--	--	---

PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE

<p>Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.</p>			
<p>VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones.</p>			
<p>VII.1.1 Integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.</p>	X		<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito de acuerdo al artículo 27 del CGS.</p>
<p>VII.1.2 Presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.</p>	X		<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>VII.1.3 Que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.</p>	X		<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>VII.1.4 Que se reúna al menos dos veces por año.</p>	X		<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.</p>
<p>VII.1.5 Cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para</p>	X		<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este</p>

la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.				requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo.				
VII.2.1 Asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2.2 Supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2.4 Define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2.5 Informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es quien cumplirá con este requisito.
VII.2.6 Da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.2.7 Garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	X			El Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumple con este requisito, según lo establecido en el artículo 27 del CGS.
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido				

mencionadas en el punto anterior.				
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII.2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				No aplica.
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			<p>El Banco cuenta con un Código de Conducta o Ética, aprobado por el Directorio el 18 de diciembre de 2003 y modificado el 25 de agosto de 2015, que se aplica a todos los empleados e incluye aspectos relacionados con los conflictos de interés, derechos humanos, contempla los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y tiene en cuenta, a su vez los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Es de conocimiento público y se encuentra en la página web corporativa y en la intranet para el personal del Banco. Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2018 el Directorio del Banco ha aprobado una Política Anticorrupción que desarrolla los principios y directrices recogidos principalmente en el apartado 4.3 del Código de Conducta, aprobado por este Directorio en su reunión del 25 de agosto de 2015. Sus previsiones se amplían en otras políticas y procedimientos internos.</p> <p>Por otra parte, el Banco cuenta con dos modalidades de instancias de capacitación para que los empleados conozcan y renueven su contenido. Una de ellas es la plataforma on-line E-campus, y la segunda es presencial.</p>
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales	X			<p>El Banco cuenta con dos canales de comunicación con sus empleados, clientes y proveedores, en caso de incumplimiento del Código de Conducta. Se puede informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Denuncia en Argentina al usuario de mail cconducta-arg@bbva.com o al teléfono 4346-4466 o al interno 14466 o bien al canal de denuncia corporativo email canaldenuncia@bbva.com o tel. (34)915377222.</p>

<p>externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes</p>			<p>Por otro lado, de acuerdo a la Comunicación "A" 5460 y mod. del B.C.R.A., BBVA Francés cuenta con un Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros cuya responsabilidad es la atención de los requerimientos, presentaciones o reclamos, realizados a través de canales telefónicos e informáticos, así como por requerimientos de organismos de supervisión.</p> <p>En todos los casos, el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal del Banco.</p>
<p>VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.</p>	<p>X</p>		<p>El Comité de Cumplimiento, es el responsable de tratar las denuncias y darles solución.</p> <p>El Comité de Auditoría Interna del Banco, y el Comité de Auditoría (Ley 26.831, y modificatorias), también tendrán competencia para tratar estas denuncias, siempre que el objeto de las mismas constituyan asuntos de su competencia.</p>
<p><u>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</u></p>			
<p>Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.</p>	<p>X</p>		<p>Algunas disposiciones relevantes del Código de Gobierno Societario se encuentran incorporadas al estatuto, como el caso del artículo 10 sobre Administración y Representación, que establece la posibilidad del que el Directorio designe a un Gerente General con las facultades del artículo 270 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.</p> <p>Asimismo, en el artículo 13 sobre "Celebración de Reuniones de Directorio" establece la posibilidad de la celebración de reuniones de Directorio a distancia comunicados por medios de video teleconferencia o por cualquier otro medio de transmisión simultánea de sonido e imágenes, y en el artículo 15 se detallan las facultades de los Directores.</p>

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

